



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	23
Actividad del POI:	PACRI AUTOPISTA DEL SOL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para el retiro de árboles, arbustos, maleza y limpieza en predios ubicados en las progresivas Km. 780+640 al Km 778+620 de los distritos de Pimentel, Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; afectado por la Vía de Evitamiento Chiclayo – “EV-08”, que forma parte del Proyecto vial concesionado “Autopista del Sol (Trujillo- Chiclayo – Piura – Sullana)”.

2. OBJETIVO

Obtener la libre disponibilidad de los predios afectados por el proyecto “Autopista del Sol – EV 08 (Evitamiento Chiclayo)”, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio para el retiro de árboles, arbustos, maleza y limpieza en predios ubicados en las progresivas Km. 780+640 al Km 778+620 de los distritos de Pimentel, Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la provisión de infraestructura, servicios de transporte y comunicaciones a la población peruana, mediante la ejecución de la Obra “Autopista del Sol – EV 08 (Evitamiento 08)”, el presente proceso busca obtener la libre disponibilidad de las áreas, mediante el retiro de los árboles, arbustos, malezas y limpieza de los predios afectados por el derecho de vía, ubicados entre en las progresivas Km. 780+640 al Km 778+620 de los distritos de Pimentel, Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para el retiro de árboles, arbustos, maleza y limpieza en predios.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

6.1. Actividades generales:

Realizar el retiro de árboles, arbustos y raíces respectivamente, limpieza de maleza, desmonte con escombros, basura, y eliminación de material excedente y escombros en predios afectado por la Vía de Evitamiento Chiclayo – “EV-08”, que forma parte del Proyecto vial concesionado “Autopista del Sol (Trujillo- Chiclayo – Piura – Sullana)”, ubicados en los distritos de Pimentel, Chiclayo y La Victoria,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, de acuerdo con la siguiente relación:

Table with 4 columns: N°, CODIGO DE PREDIO / UBICACIÓN, SUJETO PASIVO, and OBSERVACIONES. It lists 5 entries of land parcels for removal of trees, shrubs, and weeds.

6.2. Actividades Específicas:

- Movilización y desmovilización de equipos y maquinaria
Consiste en el traslado del equipo y maquinaria necesaria para realizar los trabajos del retiro de árboles, arbustos, malezas y otros (escombros y/o basural) y eliminación de material producto de dicha actividad.

El traslado por vía terrestre del equipo pesado (excavadora y retroexcavadora) se efectuará mediante camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano (volquetes) lo hará por sus propios medios llevando el equipo liviano no autopropulsado tales como: herramientas, martillos neumáticos, etc.

- Señalización y seguridad
Consiste en la señalización, cartelería y encintado de seguridad durante la realización de los trabajos de demolición y eliminación del material de los



predios ubicados dentro de las progresivas Km. 780+640 al Km 778+620, las cuales deben informar a la población aledaña de los trabajos que se vienen realizando.

- ✓ **Retiro y desenraizado de árboles y arbustos de los predios**
Por tratarse de plantas no protegidas, esta actividad se desarrollará retirando los árboles y arbustos con raíces, los cuales deben ser separados para su correcta disposición en los botaderos o lugares que la Municipalidad distrital de Chiclayo designe, para lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para evitar daños o lesiones al realizar estas labores, ya sea por la existencia de elementos cortantes y/o punzantes, así como la existencia de animales propios de la zona. Con el fin de que los predios se encuentren con libre disponibilidad.

- ✓ **Retiro de malezas y eliminación de material excedente encontrado en el proyecto.**
Consiste en el traslado y eliminación de un conjunto de plantas que crecen en lugares y épocas donde no se desean, para lo cual se tomará las precauciones del caso como los implementos de seguridad que deben tener todos los trabajadores para dicha actividad, tales como: guantes, casco, lentes y otros que el trabajo requiera.
El material obtenido de los trabajos de retiro de árboles y cualquier otro residuo propio de estas labores y de las que se encuentren en la zona de trabajo será realizado con volquetes los cuales serán cargados con maquinaria y la disposición de estos materiales se realizará en un lugar adecuado y con la autorización correspondiente.

- ✓ **Plan de Trabajo**
Se elaborará en coordinación y bajo requerimiento de la Coordinación de Predios de Autopista del Sol de la Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo un cronograma de actividades.

Las actividades a realizar constan el retiro y desenraizado de árboles, arbustos, Retiro y eliminación y limpieza de maleza y de material excedente (escombros y basura) en el lugar indicado se identificaron predios afectados por el proyecto "Autopista del Sol – EV 08 (Evitamiento Chiclayo)". Los predios considerados para realizar dicha actividad son los siguientes:

1. PAS-EV08-ARE-016: Limpieza de arbustos 35 m² del área afectada
2. PAS-EV08-CHAIV-027: Retiro y desenraizado de 02 árboles.
3. PAS-EV08-CHAIH-008: Retiro y desenraizado de 05 árboles y eliminación de basura y elementos sueltos livianos de 14.90 m³ del área afectada.
4. PAS-EV08-CHAIH-006: Limpieza de malezas 723 m² del área afectada.
5. PAS-EV08-CHAIH-005: Limpieza de malezas 367 m² del área afectada.



Todas las actividades realizadas deberán registrarse mediante fotografías que retratan un antes y un después de los trabajos. La ejecución de las actividades deberá ser registrada en el Informe de acuerdo a las actividades solicitadas en los TDR, el cual debe estar firmado por el Ingeniero del Personal Propuesto.

NOTA: *El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.*

6.3. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	Un informe detallado que contenga lo siguiente: a) Informe de desarrollo de actividades realizadas en los cinco (05) predios. b) Panel fotográfico de cada una de las viviendas consideradas en el ítem anterior, donde se ha realizado los trabajos de retiro de árboles, arbustos, maleza y otros (escombros y basura). Deberá contener fotografías de las actividades realizadas (mínimo 06 fotos que indique fecha y hora, que evidencie las actividades realizadas antes, durante y la culminación del servicio) y las gestiones de los trabajos de campo (coordinación con el centro de acopio para eliminación del material excedente).	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación según lo establecido en el numeral 12 en los presentes términos de referencia.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

✓ ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

- Carta de presentación del entregable.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio.
- Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
- Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- Formato CCI.

✓ **ARCHIVO 02**

Deberá contener el **informe de actividades**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02_parte1
- ARCHIVO 02_parte2 y así sucesivamente

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02_anexos**.

6.4. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.5. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.6. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.



8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista se obliga a suministrar y garantizar el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP), así como a mantener vigente las pólizas de seguro emitidas por las compañías de seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros. Estas pólizas deben cubrir los siguientes riesgos: Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) Salud y Pensión.

El contratista deberá presentar para la ejecución del servicio, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el total de trabajadores asignados por el contratista para la ejecución de la prestación. Dicha póliza deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de **treinta (30) días calendario**, contados desde el día siguiente de la entrega de la documentación según lo establecido en el numeral 12 en los presentes términos de referencia.

9.2. Lugar de prestación

El lugar de la prestación del servicio será en predios ubicados en forma total en el Derecho de Evitamiento Chiclayo, ubicados entre en las progresivas Km. 780+640 al Km 778+620 en los distritos de Pimentel, Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener SCTR con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

b) Personal clave

Supervisor:

- Título profesional de Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental o Ingeniería de Seguridad y Salud ocupacional o Ingeniería Geográfica.
- Colegiatura Habilitado (deberá acreditar al inicio de la ejecución del servicio).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos,



certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave

Supervisor:

- Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de un (01) año como residente o supervisor de obras o jefe de proyecto o supervisor SSOMA.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

○ Personal de apoyo - Operarios:

El contratista deberá contar con un mínimo de tres (03) operarios, quienes deberán ser mayores de edad y disponer de su respectivo Equipo de Protección Personal (EPP).

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40 000.00 (cuarenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: *demolición y/o reubicación y/o reposición de edificaciones en general y/o remodelaciones y/o movimientos de tierras y/u limpieza de terrenos.*

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

Contar con los equipos y herramientas necesarias para efectuar el servicio:

EQUIPO	CANTIDAD
- Volquete o camión para traslado de restos.	1
-Retroexcavadora neumática	1
-Motosierras y/o herramientas necesarias para efectuar las labores de trabajos.	2
<ul style="list-style-type: none"> • El equipo y maquinaria que usará el contratista deberá contar con Certificado de Operatividad vigente, el cual será acreditado con una declaración jurada simple. • El MTC verificará en campo la utilización de los equipos, y estos deberán contar con operarios calificados. • En caso de requerirse el cambio de los equipos, esto será comunicado al MTC en un plazo de hasta 5 días calendarios después de la notificación de la Orden de Servicio y deberán ser equipos con prestaciones semejantes o superiores a los presentados en la propuesta técnico-económica. 	

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregara y facilitara accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- a. Planos de ubicación de los predios que serán atendidos por el servicio.
- b. Panel fotográfico de los predios que serán atendidos por el servicio.
- c. De ser necesario se entregará los documentos que acrediten la adquisición y/o titularidad del predio afectado a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o un personal designado, realizará el acompañamiento para realizar las coordinaciones ante consultas o reclamos que pudieran suscitarse.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGO	DETALLE DE PAGO
Único pago	100 % del monto total contratado, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad del servicio correspondiente.



Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio
- Términos de referencia
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe y visto bueno en el acta correspondiente por parte de la Coordinación Predial Autopista del Sol de la Coordinación General Vial 1, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No uso de EPPs del personal operativo en campo.	Sera de 1.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.
2	Ausencia del supervisor en campo durante la ejecución de los trabajos.	Sera de 1.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la *Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades* a que se hace referencia en la Ley de

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

EL servicio se desarrollará considerando las siguientes normativas:

- Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- El *Contratista* se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobada mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); así como otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

29. ANEXOS.

- Anexo N° 01: Estructura de Costos.
- Anexo N° 02: Panel fotográfico de los predios a ser atendidas por el servicio.
- Anexo N° 03: Plano de Ubicación de los predios a ser atendidas por el servicio.
- Anexo N° 04: Plano del DME (Deposito de Material Excedente)

ANALISIS DE METRADOS - EV08

1. PAS-EV08-ARE-016

CODIGO	PARTIDA	UND	METRAJE
OE.1.1.3	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
OE.1.1.3.02*	LIMPIEZA DEL TERRENO C/EQUIPO	M2	25.00

2. PAS-EV08-CHAIV-027

CODIGO	PARTIDA	UND	METRAJE
OE.1.1.4	ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES		
OE.1.1.4.01*	ELIMINACION DE ARBOL	PZA	2.00

3. PAS-EV08-CHAI-008

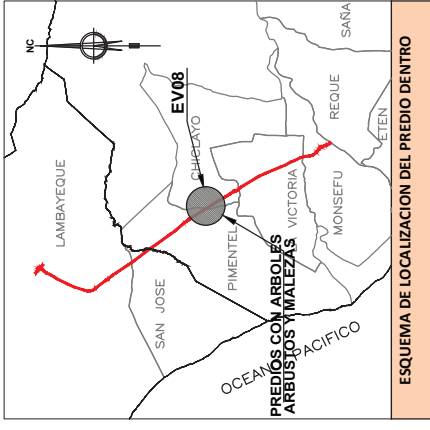
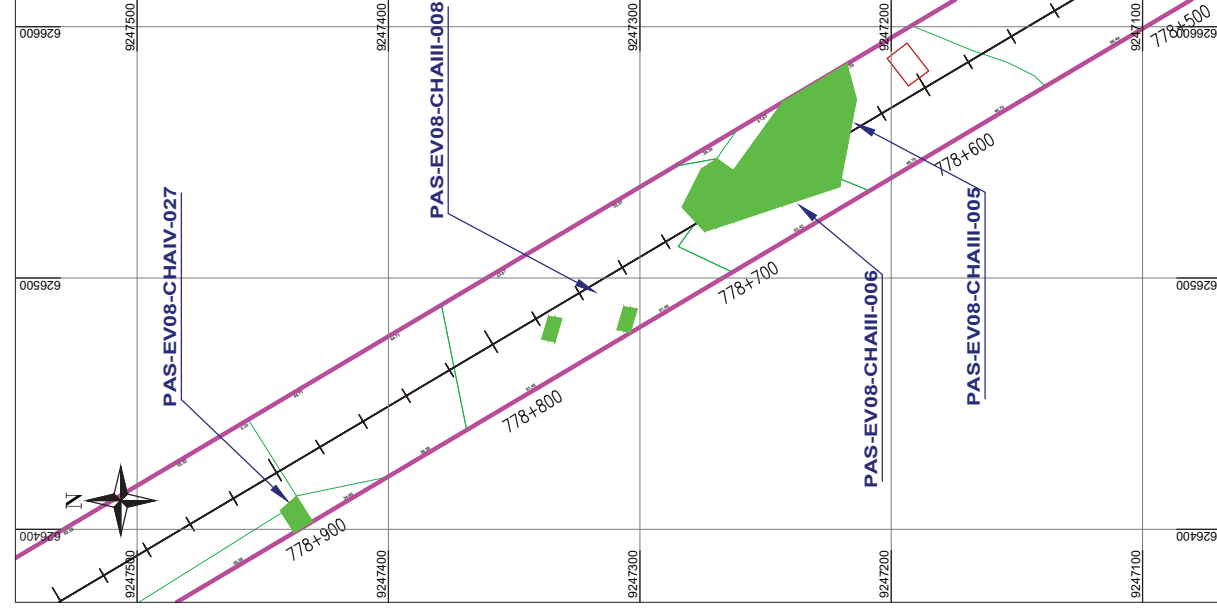
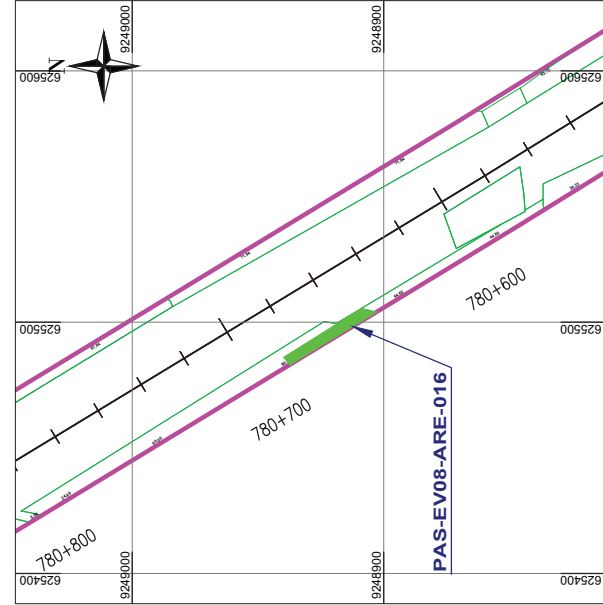
CODIGO	PARTIDA	UND	METRAJE
OE.1.1.3	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
OE.1.1.3.03*	ELIMINACION DE BASURA Y ELEMENTOS SUELTOS LIVIANOS	M3	14.49
OE.1.1.4	ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES		
OE.1.1.4.01*	ELIMINACION DE ARBOL	PZA	5.00

4. PAS-EV08-CHAI-006

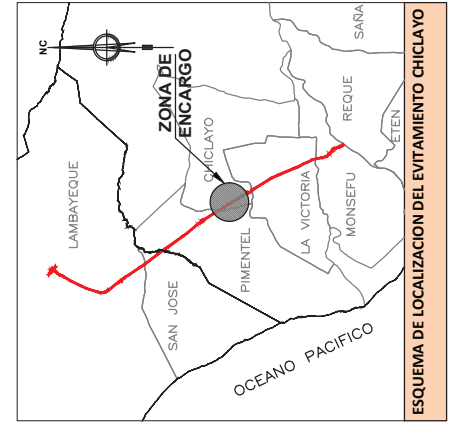
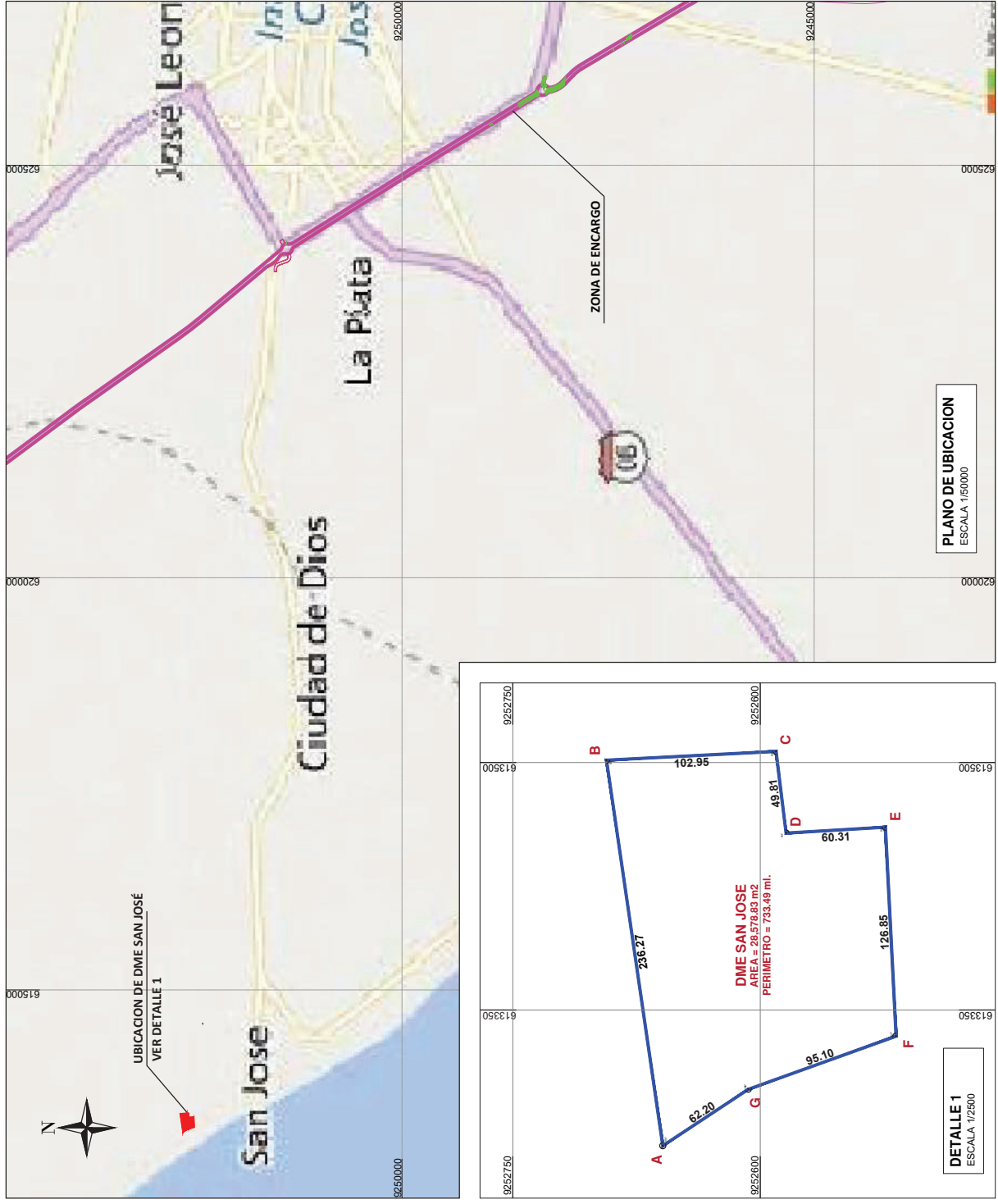
CODIGO	PARTIDA	UND	METRAJE
OE.1.1.3	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
OE.1.1.3.02*	LIMPIEZA DEL TERRENO C/EQUIPO	M2	438.00

5. PAS-EV08-CHAI-005

CODIGO	PARTIDA	UND	METRAJE
OE.1.1.3	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
OE.1.1.3.02*	LIMPIEZA DEL TERRENO C/EQUIPO	M2	367.00



PREDIOS A REMOCION DE ARBOLES, ARBUSTOS,	
CODIGO DE PREDIO / UBICACION	OBSERVACIONES
PAS-EV08-ARE-016 (Km 780+655 al Km 780+805)	Cuenta con *Arbustos (35 m2)
PAS-EV08-CHAIIV-027 (KM. 778+898 A. 779+005)	Cuenta con *2 Arboles
PAS-EV08-CHAIIV-008 (KM. 778+704 A. 778+821)	Cuenta con *5 Arboles *Desmonte (14.90 m3)
PAS-EV08-CHAIIV-006 (KM. 778+642 A. 778+716)	Cuenta con *Arbustos (723 m2)
PAS-EV08-CHAIIV-005 (KM. 778+559 A. 778+669)	Cuenta con *Arbustos (367 m2)



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS WGS84

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	236.27	64°52'36"	613267.6447	9252659.0016
B	B-C	102.95	84°37'10"	613501.4301	9252693.1869
C	C-D	49.81	94°2'7"	613506.7982	9252590.3677
D	D-E	60.31	266°21'54"	613457.2667	9252584.3199
E	E-F	126.85	89°35'59"	613460.7793	9252524.1123
F	F-G	95.10	106°50'16"	613334.1003	9252517.6093
G	G-A	62.20	193°39'56"	613301.9235	9252607.0989

PLANO DE UBICACION

RETIRO DE ARBOLES, ARBUSTOS, MALEZAS Y OTROS

WGS 84 UTM 17 SUR

SECTOR: EVITAMIENTO 08

ESCALA: INDICADA

FECHA: FEBRERO 2026

01

AUTOPISTA DEL SOL EV08 (EVITAMIENTO CHICLAYO)

Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte

Viceministerio de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PERÚ

PANEL FOTOGRAFICO

1. PAS-EV08-ARE-016



2. PAS-EV08-CHAIV-027



3. PAS-EV08-CHAIH-008





4. PAS-EV08-CHAI-006



5. PAS-EV08-CHAI-005

